

0060

**Huánuco**
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 -2026-MPHCO/A**Huánuco, **07 JUL 2026**

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 1052-2019-MPHCO/A de fecha 18 de noviembre de 2019; el Informe Legal N° 431-2026- MPHCO-OGAJ de fecha 15 de junio de 2026; el Sello Proveído N° 2835-2026-MPCO-A de fecha 16 de junio de 2026; medio por el cual el Despacho de Alcaldía dispone que se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1052-2019-MPHCO/A de fecha 18 de noviembre de 2019; se resuelve *"Artículo 1°.- DECLARAR la Disolución del Vínculo Matrimonial entre el señor HILMER RETIZ GARAY y YUDY ESTHER ARIAS SOTIL, contraído el 05 de marzo del 2010, por ante la Municipalidad Distrital de Amarilis – Provincia y Departamento de Huánuco (...)"*.

Que, a través del Informe Legal N° 431-2026- MPHCO-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, que mediante Expediente N°202613240, de fecha 30/03/2026, el administrado Hilmer Retiz Godoy, solicita la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 1052-MPHCO-A, de fecha 18 de noviembre del 2019; en efecto, de los documentos adjuntos (copias) se advierte que mediante que la precitada Resolución se resuelve en su Artículo 1° *" DECLARAR la Disolución del Vínculo Matrimonial entre el señor HILMER RETIZ GARAY y YUDY ESTHER ARIAS SOTIL, contraído el 05 de marzo del 2010, por ante la Municipalidad Distrital de Amarilis – Provincia y Departamento de Huánuco."*; sin embargo de acuerdo al Acta de Matrimonio se observa que los cónyuges administrados contrajeron matrimonio en la Municipalidad Provincial de Huánuco, el 04 de Julio de 2008; en ese sentido, se advierte que se ha incurrido en error material al haber declarado la Disolución del Vínculo Matrimonial entre el Sr. HILMER RETIZ GARAY y YUDY ESTHER ARIAS SOTIL contraído el 05 de Marzo del 2010, por ante la Municipalidad Distrital de Amarilis – Provincia y Departamento de Huánuco, cuando lo correcto debió ser; DECLARAR la Disolución del Vínculo Matrimonial entre el señor HILMER RETIZ GARAY y YUDY ESTHER ARIAS SOTIL, contraído el 04 de Julio del 2008, por ante la Municipalidad Provincial de Huánuco."; al respecto cabe precisar, que la rectificación de errores en el acto administrativo procede





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

cuando en la redacción se observa errores ortográficos o numéricos, siempre y cuando no se altera el sentido ni el contenido del acto administrativo, conforme se establece en el artículo 201°, numeral 201.1) del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444; pudiendo ser realizado de oficio por la autoridad que expidió la resolución o a instancia de parte; en tal sentido, habiendo verificado que la rectificación solicitada por el administrado no afecta el contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución de Alcaldía N° 1052-2019-MPHCO-A , de fecha 18 de noviembre de 2019, corresponde la rectificación en el extremo antes mencionado, mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

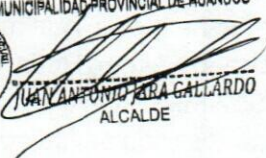
ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR DE OFICIO, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 1052-2019-MPHCO/A de fecha 18 de noviembre de 2019, en el extremo de su artículo 1° de la parte resolutive, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1°. - DECLARAR la Disolución del Vínculo Matrimonial entre el señor HILMER RETIZ GARAY y YUDY ESTHER ARIAS SOTIL, contraído el 04 de Julio del 2008, por ante la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE el acto administrativo materia de rectificación, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
08 JUL. 2026
Huánuco, _____
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA